

4872

RESOLUCION No. 05.Q.II.

DR. AQUILES GRANDA ASTUDILLO  
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405, de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de disolución y liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año posterior a la fecha de expedición de la resolución de Disolución;

QUE mediante Resolución No.98.1.2.1.1421 de 11 de junio de 1998, se declaró la disolución de INMOBILIARIA RAMIREZ DAVALOS S.A. INRADASA, encontrándose incurso, a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.05.3531 de 23 de noviembre del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que disponga la cancelación de la inscripción de INMOBILIARIA RAMIREZ DAVALOS S.A. INRADASA, en el Registro Mercantil, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de INMOBILIARIA RAMIREZ DAVALOS S.A. INRADASA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el señor Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Cancele la inscripción de INMOBILIARIA RAMIREZ DAVALOS S.A. INRADASA, en el Registro Mercantil a su cargo, la misma que consta bajo el No.877, Tomo 123 de 4 de septiembre de 1981; b) Tome nota de esta cancelación al margen de la inscripción del nombramiento de Liquidador, otorgado a favor del doctor Pedro Pérez Rendón, que consta inscrito bajo el No.4352, Tomo 131 el 5 de julio del 2000; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de INMOBILIARIA RAMIREZ DAVALOS S.A. INRADASA, otorgada el 16 de julio de 1981. Cumplido sentará razón de lo actuado.

INMOBILIARIA RAMIREZ DAVALOS S.A. INRADASA

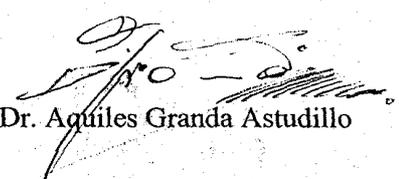
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

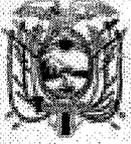
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 NOV 2005

  
Dr. Aquiles Granda Astudillo

Exp. 7914  
Ref. 3532



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 877 del Registro Mercantil de cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs 2179 vta., Tomo 112, correspondiente a la **Constitución** de la Compañía " **INMOBILIARIA RAMÍREZ DAVALOS S. A. INRADASA** "; No.- 1370 del Registro Mercantil de veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs 2313 vta., Tomo 127, correspondiente a la Disolución Masiva; y, No.- 4352 del Registro de Nombramientos de cinco de julio del año dos mil, a fs 2682, Tomo 131, correspondiente al Nombramiento de Liquidador de la misma, lo referente a la **CANCELACIÓN** dispuesta en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No.- 05.Q.IJ. 4872 del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 25 de noviembre del 2.005.- Quito, a trece de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

